

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00606

De conformidad con lo solicitado, el juzgado dispone:

Requerir al insolvente JOSE ALEJANDRO MACIAS FUQUEN, para que a mas tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, acredite el pago de los gastos provisionales que fueran decretados a favor del Liquidador.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>07-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--